



MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE  
Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

### ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO N° G-CT 14-2025

<b>CONTRATISTA:</b>	OSCAR DE JESUS OROZCO TORO		
<b>NIT Ó CC</b>	70302521-7		
<b>OBJETO:</b>	Adquisición de equipos tecnológicos y accesorios con el fin de fortalecer los ambientes de aprendizaje y apoyar el desarrollo de actividades pedagógicas dentro del Programa de Formación Integral (FI) para la sede Graciela Jiménez de Bustamante		
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 12,720,000		
<b>ADICIÓN</b>	N/A	<b>VALOR:</b>	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	29 de septiembre de 2025		
<b>PRÓRROGA:</b>	N/A	<b>TIEMPO:</b>	n/a
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	6 de octubre de 2025		
<b>CAUSAL DE TERMINACIÓN:</b>	a) La ejecución total del objeto del contrato		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 6 días del mes de octubre del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Luis Alberto Álvarez Flórez y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. GUADALUPE con NIT. 811.021.005-9 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Oscar de Jesús Orozco Toro actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° G-CT 14-2025



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**  
Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

- 2) Que el objeto del contrato N° G-CT 14-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por el cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Doce Millones Setecientos Veinte Mil Pesos m/l. (\$ 12,720,000)
- 3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- 4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día lunes 6 de octubre del año 2025.

**POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,**

---

**Luis Alberto Álvarez Flórez**  
CC. 10,966,318  
Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA,**

---

**Oscar de Jesús Orozco Toro**  
CC. 70,302,521  
Contratista